



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 21 AGO. 2014

VISTO:

El Memorando N° 724-2014-DV-OGA-URH y el Informe N° 169-2014-DV-OAJ, ambos del 20 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del antes referido Reglamento, establece que la institución debe presentar sus instrumentos de gestión en base a la nueva estructura orgánica aprobada, y bajo los lineamientos establecidos en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que los Cuadros para Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057, mantienen su vigencia hasta que la Entidad se encuentre en proceso de implementación conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley;

Que, de conformidad a lo expuesto en el párrafo precedente, el Cuadro para Asignación de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Resolución Suprema N° 398-2002-PCM, mantiene su vigencia;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, señala que las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación, están prohibidas de incorporar personas bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, así como cualquier forma de progresión bajo dichos regímenes, salvo en los casos de funcionarios o cargos de confianza;



Que, conforme al numeral 2) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, se establece que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público;

Que, el artículo 4°, numeral 3) de la mencionada Ley, define en su inciso a) al Grupo Ocupacional correspondiente a Directivo Superior y señala que éste desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. Asimismo, prescribe que el porcentaje del referido Grupo Ocupacional no excederá del 10% del total de empleados de la Entidad; precisando que una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el Titular de la Entidad;

Que, los literales n) y o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) determinan que son funciones y/o atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, designar al Secretario General, a los empleados de confianza, a directivos superiores que correspondan y al Secretario del Consejo Directivo; así como otorgar los poderes que considere necesarios, pudiendo además delegar, en concordancia con la normatividad vigente, una o más funciones al Secretario General o a otros funcionarios;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2014-DV-PE, del 11 de julio de 2014, y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en tanto se aprueben los correspondientes instrumentos de gestión, entre ellos el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) acorde a la nueva estructura orgánica y funcional establecida por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); se dictaron medidas transitorias para la implementación de la nueva estructura aprobada mediante el citado Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, la mencionada Resolución de Presidencia Ejecutiva dispone transitoriamente que las funciones de los órganos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, previstas en su Reglamento de Organización y Funciones, guarden correspondencia con los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Suprema N° 398-2002-PCM; disposición que surte efectos desde el 06 de julio de 2014;

Que, resulta necesario modificar los Artículos 1° y 2° de la mencionada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2014-DV-PE, a efectos de precisar la correspondencia de los órganos y las unidades orgánicas suprimidas y/o creadas por el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal vigente, la Entidad cuenta con la plaza vacante de la Gerencia de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Nivel 3, Código de cargo 103, condición confianza; la cual en mérito a los considerandos antes expuestos y las facultades conferidas; corresponde adecuar a las nuevas funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, definiéndose dicha plaza como el cargo de Asesor III, de la Alta Dirección con la condición de confianza; modificación que no irroga mayor presupuesto a la entidad;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y sus modificatorias; la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley N° 28175; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2014-DV-PE, el que, a partir de la fecha, tendrá el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Disponer transitoriamente que las funciones de los órganos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, guarden correspondencia con los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 398-2002-PCM. Esta disposición se hace con eficacia al 06 de julio de 2014 hasta la aprobación e implementación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en el marco de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; conforme se detalla a continuación:

Unidades Operativas según R.S. N° 398-2002-PCM CAP 2002	Unidades Orgánicas según D.S. N°047-2014-PCM ROF 2014	Adecuación de denominación de cargos conforme al ROF 2014
Presidencia Ejecutiva del Directorio	Presidencia Ejecutiva	Presidente Ejecutivo
Oficina de Asesores	Presidencia Ejecutiva	Responsable del Gabinete de Asesores
Gerencia de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas		Asesor III
Gerencia General	Secretaría General	Secretario General
Oficina de Auditoría Interna	Órgano de Control Institucional	Jefe del Órgano de Control Institucional
Gerencia de Asesoría Legal	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento Global y Evaluación	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración e Informática	Oficina General de Administración	Jefe de la Oficina General de Administración
Unidad de Logística	Unidad de Abastecimiento	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Unidad de Personal	Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Informática	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación	Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación
Gerencia de Conservación del Medio Ambiente y Recuperación de Ecosistemas Degradados	Dirección de Asuntos Técnicos	Director de Asuntos Técnicos
Gerencia de Desarrollo Alternativo	Dirección de Promoción y Monitoreo	Director de Promoción y Monitoreo
Dirección de Control de la Oferta	Dirección de Articulación Territorial	Director de Articulación Territorial
Dirección de Cooperación Internacional	Dirección de Compromiso Global	Director de Compromiso Global

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2014-DV-PE, el mismo que, a partir de la fecha, tendrá el siguiente texto:



“Artículo 2°.- Encargar transitoriamente las funciones de las unidades orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM a las que se refiere el artículo precedente, a los funcionarios con designación y encargatura vigente.”

Artículo 3°.- Se mantienen vigentes todas las disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2014-DV-PE que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a los Órganos de la Alta Dirección, Asesoramiento, Apoyo, Línea y Desconcentrados de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo



M. VARAS



PL INGA



H YAIPEN